

EL CONCEPTO DE LO POLÍTICO A LA LUZ DEL NACIONALSOCIALISMO

Sección temática: 5. Filosofía, política e historia

Javier Leiva Bustos

Licenciado en Filosofía. Estudiante del «Máster en Filosofía de la Historia: Democracia y Orden Mundial», en la Universidad Autónoma de Madrid.

jleiva.1990@gmail.com

Resumen de la comunicación:

¿Fue Carl Schmitt un pensador nacionalsocialista? Mucho se ha hablado del denominado *caso Heidegger*, indagando acerca de si su filosofía servía a la causa nazi; pero en el ámbito de la teoría política, el que podríamos bautizar como *caso Schmitt* parece haber sufrido una suerte inversamente proporcional o, por lo menos, no lo suficientemente indagada todavía. Al igual que ocurre con el que fuera discípulo de Husserl, resulta muy complicado determinar si en su fuero interno Carl Schmitt compartía las ideas difundidas por el NSDAP, pero lo que sí podemos observar de manera evidente es que durante el III Reich el jurista de Plettenberg puso sus conocimientos al servicio del régimen de Adolf Hitler. Desde este punto de vista, lo que pretendemos exponer a continuación es cómo una de sus obras clave, *El concepto de lo político*, a pesar de ser escrita antes del alzamiento nacionalsocialista, adelanta y legitima algunos elementos presentes en Alemania entre 1933-1945, que lejos de ser rebatidos posteriormente fueron reforzados con la redacción de sus tres corolarios.

Dentro de la dificultad para definir el concepto propio de lo político, Schmitt aboga por la estrecha vinculación entre el Estado y lo político, unión que se ve amenazada tras el auge del liberalismo en el siglo XIX. Es preciso demarcar entonces el campo de lo político y, como es sabido, esta definición va a establecerse en base a la contraposición más fuerte que puede establecerse: «amigo» y «enemigo», una oposición que no es meramente teórica sino efectivamente práctica y existente, y que subyace al resto de enfrentamientos. Dentro de esta concepción, el enemigo es definido no sólo como el otro o el extraño, sino fundamentalmente como aquél que amenaza la existencia de una comunidad; de manera que enemigo es, en esencia, enemigo público. Por el bien y pervivencia de la unidad política, cuyo mantenimiento recae en manos del Estado, es preciso distinguir al amigo del enemigo, más aún cuando a este concepto va unido el del conflicto. La guerra supone la diferenciación más nítida de la división amigo y enemigo, pues, al ser también real y efectiva e involucrar la vida de los miembros que intervienen en ella, pone en juego y lucha por la existencia real de la comunidad. En este sentido, como unidad soberana, el Estado posee el derecho a designar su *hostis* y el *jus belli*, designar y combatir al enemigo para mantener la paz y su bienestar, lo que a la vez supone combatir al enemigo interno, el denominado *hors la loi*.

En el uso práctico de la doctrina de Schmitt, el III Reich se erigió como la unidad política del Estado, residiendo el poder de señalar al enemigo en manos del NSDAP, y

más concretamente de Adolf Hitler. Era el Führer quien definía al enemigo, pues no sólo se habría hecho con el poder conforme a derecho sino también, como expresa Carl Schmitt en el nombre de su artículo, «El Führer defiende el derecho». *De iure*, Hitler se había convertido en juez, líder y adalid de Alemania, pudiendo dividir los enemigos que amenazaban la existencia germana en tres frentes. Como enemigos externos se situarían en primer lugar Francia, la nación que había derrotado a Alemania en la I Guerra Mundial y la había humillado y sojuzgado mediante el Tratado de Versalles, condenándola a la penuria y al fin de su soberanía autónoma; esto es, había puesto en serio riesgo la existencia e identidad de Alemania. En segundo lugar tendríamos la URSS de Stalin, representantes del bolchevismo y última consecuencia judía, cuyos mensajes de anarquía, revolución y su *modus vivendi* amenazaban el *status* y los baluartes de la sociedad alemana; dentro de la *Lebensraum* de Alemania no había lugar para el considerado enemigo oriental. Finalmente, el último enemigo, ya como enemigo interno, serían los judíos, antítesis de la raza aria, vistos como parásitos, signos de la degeneración, y que cumplían todos los rasgos del enemigo schmittiano: perturbador de la paz, el orden y la tranquilidad, destructor, corruptor, amenaza de la existencia para todos los pueblos...

Siguiendo el planteamiento de Schmitt, al estar en manos del Estado el *jus belli*, Adolf Hitler, como representante de la unidad política del III Reich, tenía, conforme a derecho, la autoridad de declarar la guerra a estos enemigos para salvaguardar la pervivencia de la sociedad alemana. Con mayor motivo aún tras el sometimiento económico y la especie de «guerra encubierta» que la reciente Sociedad de Naciones estaba llevando a cabo contra Alemania, dando origen a que ésta sólo pudiera defenderse a través de la calificada como «guerra total».